Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Mar del Plata

MAR DEL PLATA, 29 FEB 1980

VISTO las directivas impartidas por la Dirección General del Servicio Civil de la Subsecretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la información necesaria a efectos de que todas las designaciones se encuadren dentro de las reglamentaciones vigentes.

Lo establecido por el artículo 25° de la Ley 20.654.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer en el ámbito de esta Universidad el cumplimiento de DECLARACION JURADA DE CARGOS Y ACTIVIDADES, para todo el personal docente y no docente, con carácter OBLIGATORIO, en un término de setenta (70) días.

ARTICULO 2°.- Establecer que todo el personal docente o no docente que se incorpore en el futuro deberá cumplir obligatoriamente - previa toma de posesión de su cargo - con lo dispuesto por el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Personal la implementación de un sistema para la ejecución y control de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades, el que será elevado a consideración de Secretaría General en un término de quince (15) días.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE RECTORADO N° 043

Secretaría General INTERVINE

Dr. ALFREDO MARTIN NAVARRO
RECTOR